



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de la Prestación de Servicio de Conservación, Mantenimiento, Reparación, Suministro y Montaje de las Instalaciones Semafóricas en la Ciudad de Málaga 2024-2028, por importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (**7.440.873,17 €**), más la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**1.562.583,36 €**), correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de NUEVE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (**9.003.456,53 €**), se informa:

1.- Este Área/Distrito carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- La Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento. (En caso contrario habrá que motivar las razones objetivas que lo impidan.)
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario las establecerá el Coordinador Técnico o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Firmado electrónicamente
El Jefe de Servicio de Gestión de la Movilidad,
Fdo.: Joaquín Pérez Ramírez

Código Seguro De Verificación	ewNUvPtHbc1Lt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Joaquín Pérez Ramírez	Firmado	24/10/2023 10:19:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ewNUvPtHbc1Lt2x7XEQBKA==		

